



REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO REAJUSTE DEL IPC CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto, Decreto N° 5.190, de fecha 25 de Abril de 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a Don Patricio Acuña Basualto; Decreto N° 7.867, de fecha 01 de Junio de 2023 que nombra en calidad de Titular a doña Roxana Lizama Alarcón, abogada, en el cargo Directivo Asesor Jurídico a contar del 01 de Junio de 2023; Decreto N°12.782, de fecha 22 de Septiembre de 2023, que designa a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo a contar del día 22 de Septiembre del 2023 hasta el 22 de marzo del 2024; Decreto Alcaldicio N° 15.845, de 18 de Diciembre del 2023 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto Alcaldicio N° 908, de fecha 17 de Enero del 20024, que complementa Decreto N°15.845 y designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández.

CONSIDERANDO:

1.- De conformidad al Decreto Municipal N°7.750/2021, del de 11 de Noviembre de 2021 que aprueba las Bases de Licitación llamándose a propuesta pública para la contratación del servicio denominado, **CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, Licitación Pública 2471-164-LQ21.

2.- Que, con fecha 13 de Diciembre de 2021, en virtud de Decreto N°8.810/2021 de misma fecha se adjudica en el portal www.mercadopublico.cl la Licitación Pública N° 2471-164-LQ21, al proveedor **NAPSIS SPA., RUT N°76.093.358-9**, conforme a la resolución del Acta de Evaluación Técnica y Económica de la Licitación Pública N° 2471-164-LQ21 de fecha 30 de Noviembre del año 2021.

3.- Que, De acuerdo al Contrato suscrito de fecha 30 de Diciembre del año 2021, aprobado mediante el Decreto N°9.694/2021 de igual fecha, se establece en Cláusula Cuarta del **“CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.”**, que *“tendrá una vigencia a contar de la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe (Decreto) por 24 meses más los plazos establecidos en el punto N° 2 de las Bases Técnicas, pudiendo ser renovado por un mismo periodo de acuerdo al punto N°13.1 de las bases administrativas y técnicas, obligándose al proveedor a cumplir fielmente con la ejecución de la contratación en los mismos términos y condiciones dispuestos en las Bases Administrativas y Técnicas.*

4.- Que, por su parte, el Punto 13.1 de las Bases Administrativas en su Párrafo Tercero señala: **“El contrato podrá renovarse por una sola vez, por un período de 24 meses, si una de las partes NO estuviere de acuerdo con renovar, debe manifestar su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento, para la renovación del contrato la contraparte técnica deberá certificar por escrito la conformidad del servicio”.**

5.- Que, de acuerdo a lo antes señalado, con fecha 21 de Diciembre de 2023, se Renueva el **“CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, a partir del día 13 de Enero del año 2024**, aprobado mediante el Decreto N°16.096/2023 del 21 de Diciembre de 2023.

6.- Lo dispuesto en el las Bases Administrativas y Técnicas N°13.1 que señala: **“Una vez transcurrido 12 meses del contrato, se realizará un anexo de contrato aumentando el reajuste de sus valores de los servicios adjudicados, al IPC acumulado de los 12 meses anteriores del contrato, de acuerdo a los valores indicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE)”.**

7.- De acuerdo a lo señalado en el punto anterior, los valores se reajustaron en un 3.9%, porcentaje de variación del IPC acumulado de los últimos 12 meses anteriores del contrato, publicado el día 8 de Enero de 2024, por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El valor de los servicios será de acuerdo a lo señalado en recuadro siguiente:

Módulos	Valor total Neto Mensual
Plataforma base de acceso a funcionalidades	\$ 2.543.229.-
Módulo para apoderados	
Módulo para sostenedor y establecimientos	
Módulo que permita gestionar la planificación curricular	
Módulo para libro digital *valor a cobrar adicional a partir del mes n°13.	\$ 249.336.-
Plazo Puesta en Marcha (máximo 20 días hábiles)	48 hrs
Plazo para Migración de información (máximo 35 días hábiles considerados a partir del término de la entrega, habilitación y capacitación del personal)	2 días
Respuesta y solución a consultas telefónicas (máximo 7 días hábiles)	Respuesta en 24 hrs, máx. 2 días
Respuesta y solución a problemas técnicos en plataforma (máximo 7 días hábiles)	Respuesta en 24hrs, solución máx.3 días hábiles
Respuesta y solución a fallas críticas del sistema (máximo 7 días hábiles)	Respuesta en 24hrs, solución máx. 5 días hábiles
Respuesta y habilitación en caso de caída del sistema (máximo 7 días hábiles)	1 día hábil

8.- Que, Don **DAVID ALFREDO FULLER PADILLA, RUT: 8.321.829-0** representante legal de **NAPSIS SPA., RUT: 76.093.358-9**, acepta Anexo Reajuste IPC del contrato a contar desde el **13 de Enero del año 2024** hasta el día **12 de Enero de 2025**, con los valores reajustados de los productos señalados en el punto anterior.

9.- Lo dispuesto por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 45.749 de 1999 y N° 70.308 de 2009, donde se expresa que, excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esa vía.

8.- Que, no se pudo formalizar el reajuste IPC antes de la fecha estipulada en contrato, debido a demora de firma de Anexo de Reajuste IPC, por parte del proveedor y envío del mismo, en primera instancia porque se tuvo que reenviar Anexo por Cambio de Administrador Municipal y en segunda instancia el proveedor no se encontraba disponible por problemas de salud y no se me comunicó que hubiera alguien en su reemplazo.

DECRETO:

1.- **REGULARÍZASE Y APRUÉBASE**, el Anexo Reajuste IPC del **CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, Licitación Pública 2471-164-LQ21, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán y el proveedor: **NAPSIS SPA., RUT N°76.093.358-9**, representada legalmente por don **DAVID FULLER PADILLA, RUT N°8.321.829-0**, según los montos reajustados indicados en el considerando N°7.

2.- **CÁRGUESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, se cargará al Subtítulo 29 Ítem 07 Asignación 001 "Programas computacionales" del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujeto a modificaciones futuras.

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2024.03.08 12:46:47 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by MAURICIO
OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2024.03.08 12:18:43 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)